



Universidad Nacional de Catamarca
RECTORADO

----- Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, representada en este acto por su Rector Ingeniero Agrimensor Eduardo Segundo BRIZUELA DEL NORAL, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, y por otra, el COLEGIO DE ABOGADOS DE CATAMARCA, representado en este acto por su Presidente el Dr. Luis SARMIENTO, en adelante "EL COLEGIO", acuerdan en celebrar el presente Convenio General de Cooperación Técnica, Científica, Cultural y Social, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:.....

PRIMERA: Las partes declaran como objetivos generales del presente convenio, los siguientes:

a) Arribar al más acabado cumplimiento de los fines específicos y objetivos comunes de los contratantes, mediante la coordinación y complementación de esfuerzos y recursos.-----

b) Procurar el mayor desarrollo y perfeccionamiento profesional, técnico, científico, cultural y social de los integrantes de la comunidad universitaria y el Colegio de Abogados, a través de la realización de conferencias, jornadas, seminarios, cursos de post!grado, congresos provinciales, regionales, nacionales e internacionales, publicaciones técnicas científicas y culturales, actividades sociales y recreativas, y toda otra actividad que tienda al logro de tales fines.-----

SEGUNDA: Los objetivos generales del presente convenio podrán, en su momento ser objeto de convenios particulares, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" y "EL COLEGIO" se comprometen a afectar sus recursos humanos, materiales y presupuestarios del modo mas conveniente para el cumplimiento de los objetivos propuestos, para tal fin ambas partes aportarán dichos recursos de acuerdo a lo que se establezca en los mencionados convenios particulares a celebrar y conforme a sus posibilidades académicas y económicas.-----

TERCERA: Para el cumplimiento del presente Convenio las partes acuerdan integrar un COMITE COORDINADOR, el que será conformado por un representante de "LA UNIVERSIDAD" y otro de "EL COLEGIO", el que tendrá a cargo realizar los estudios de los planes a llevar a cabo y proponer a las autoridades las posibles tareas a desarrollar y determinar los bienes y recursos presupuestarios que se utilizarán.---

III.

DR. LUIS SARMIENTO
PRESIDENTE



Universidad Nacional de Catamarca
RECTORADO

CUARTA: EL COMITE COORDINADOR someterá a la aprobación de las autoridades de "LA UNIVERSIDAD" y de "EL COLEGIO", los planes de trabajo, acompañando toda la documentación e información necesaria que permita la concreción del convenio particular.-----

QUINTA: El presente CONVENIO GENERAL DE COOPERACION TECNICA, CIENTIFICA, CULTURAL Y SOCIAL tendrá una duración de cinco años, pudiendo ser prorrogado tanta veces como las partes lo estimen necesario.-----

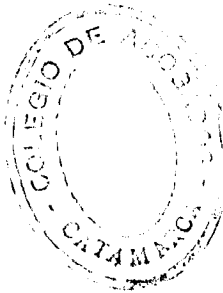
SEXTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, debiendo a tal efecto comunicar fehacientemente su voluntad de hacerlo con una antelación de ciento ochenta días.-----

SEPTIMA: A los efectos legales correspondientes las autoridades intervinientes fijan los siguientes domicilios:

"LA UNIVERSIDAD" Esquiú 612.SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA.

"EL COLEGIO" Maipú 391.SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA.

----- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-----



[Handwritten signature]
DR. LUIS ADOLFO SANCHEZ
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
Ing. Agrím. EDUARDO BRIZUELA del MORAL
RECTOR